

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 12.

Secretaría.—Sección 3.ª

Habiendo desaparecido el día 10 del que rige del pueblo de Hinojal (Búrgos), dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, propiedad de D. José Alonso, las cuales según participa el Alcalde de Herrera de Pisnerga presumen se hayan internado en esta provincia,

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad de la misma, procedan á su busca, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno en el caso de ser habidas.

Palencia 15 de Julio de 1888.

El Gobernador,

Ricardo de Vargas.

Señas de las caballerías.

Una yegua, edad 7 años, pelo rojo bayo, la frente blanca, alzada seis cuartas y ocho dedos, con la cola cortada.

Un potro, edad 15 meses, pelo rojo oscuro, es calzado de uno de los pies, alzada regular para la edad.

CIRCULAR NÚM. 13.

Según me participa el Sr. Juez municipal de Magáz, el día 13 del que rige le ha sido entregada por

Vicente y Valentín Martínez, vecinos respectivamente de Torquemada y Cabeza de Vega, una bolsita que contiene la cantidad de 148 reales en diferentes monedas, la que fué encontrada en la carretera que desde esta Ciudad se dirige á dicho Magáz.

Lo que he dispuesto insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Palencia 16 de Julio de 1888.

El Gobernador,

Ricardo de Vargas.

Lista general de los electores que hantomado parte en la elección de un Diputado Provincial, verificada en el distrito de Saldaña el día 8 de Abril del corriente año.

Sección 11.—Congosto.

- 1 Basilio Campillo.
- 2 Domingo Rodríguez.
- 3 Basilio Mazuelas.
- 4 Agustín Díez.
- 5 Alejo Lazcano.
- 6 Julian Campillo.
- 7 Domingo Harto.
- 8 Mariano Abad.
- 9 Casimiro Vicente.
- 10 Justo Manrique.
- 11 Felipe Abad.
- 12 Benjamín Lazcano.
- 13 Simón Abad.
- 14 Buenaventura Revilla.
- 15 Norberto Vicente.
- 16 Constantino Lazcano.
- 17 Gabriel Salvador.
- 18 Isidro Calvo.
- 19 Patricio Martín.
- 20 Isidoro Fernández Herrero.
- 21 Eusebio Martín.
- 22 Eustaquio Renedo.
- 23 Lorenzo Martín.
- 24 Tomás Manrique.

- 25 Paulino Campillo.
- 26 Vicente García.
- 27 Alejandro Manrique.
- 28 Leoncio Largo.
- 29 Andrés Villalba.
- 30 Melitón Martín.
- 31 Vicente Baños.
- 32 Buenaventura Fernández.
- 33 Francisco Fernández.
- 34 Francisco González.
- 35 Miguel Vicente.
- 36 Paulino Lazcano.
- 37 Segundo Manrique.
- 38 Antonio Manrique.
- 39 Angel Martín.
- 40 Ignacio Martín.
- 41 Bernabé Abad.
- 42 Froilán González.
- 43 Francisco Fernández.
- 44 Félix Salvador.
- 45 Teodoro Martín.
- 46 José González Santos.
- 47 Félix Luis.
- 48 Fernando Aparicio.
- 49 Francisco de Celis.
- 50 Andrés García Martín.
- 51 Isidoro Fernández Fernández.
- 52 Domingo Renedo.
- 53 José Merino.
- 54 Bartolomé García.
- 55 Isidoro Renedo.
- 56 Daniel Salvador.
- 57 Jacinto Campillo.
- 58 Narciso Vicente.
- 59 Juan González.
- 60 Miguel Cosgaya.
- 61 Angel Terceño.
- 62 Estéban Terceño.
- 63 Paulino Vega.
- 64 Mariano González.
- 65 Miguel Martín.
- 66 Joaquín Ruíz.
- 67 Marcelo Santos.
- 68 Eleuterio Lazcano.
- 69 Juan Terceño.
- 70 Manuel Vicente.

Congosto 8 de Julio de 1888.—El

Presidente, Manuel Vicente.—Juan Terceño, Marcelo Santos, Joaquín Ruíz y Eleuterio Lazcano, Interventores.

Sección 12.

Dehesa de Romanos.

- 1 José Fuente Fuente.
- 2 Cipriano Casado.
- 3 Ignacio Martín.
- 4 Baltasar Juan.
- 5 Leandro Ruíz.
- 6 Gregorio Calvo.
- 7 Mariano Blanco.
- 8 Juan Calvo González.
- 9 Pedro Calvo Villanueva.
- 10 Fructuoso Calvo.
- 11 Pedro Calvo Torre.
- 12 Julian Cosgaya.
- 13 Daniel Varga.
- 14 Felipe Olmo.
- 15 Francisco Calvo.
- 16 Mariano Calvo.
- 17 Lucas Torre.
- 18 Antonio Campo.
- 19 Hermenegildo Ortega.
- 20 Juan Campo.
- 21 Antonio Santos.
- 22 Matías Calvo.
- 23 Anselmo Juan.
- 24 Fausto Abia.
- 25 Juan Calvo Torre.
- 26 Angel Fuente.
- 27 Santiago Martín.
- 28 Calisto López.
- 29 Francisco Andrés.
- 30 Juan Martín Abia.
- 31 Julian Martín.
- 32 León Martín.
- 33 Lope Blanco.
- 34 Justo García.
- 35 Lorenzo Calvo.
- 36 Mariano Alonso.
- 37 Ramón Martín.
- 38 Manuel Bravo.
- 39 Martín Martín.

- 41 Tomás Cañizal.
- 42 Mariano Pérez.
- 43 Vicente Campo.
- 44 Venancio Cosgaya.
- 45 Juan Fuente.
- 46 Vicente Franco.
- 47 Andrés Martín.
- 48 Antolín Martín.

Dehesa de Romanos 8 de Abril de 1888.—El Presidente, Juan Calvo González.—Cipriano Casado, Mariano Blanco é Ignacio Martín, Interventores.

Sección 13.

Espinosa de Villagonzalo.

- 1 Márcos Garrido Maestro.
- 2 Florencio Vallejo Provedo.
- 3 Matías García López.
- 4 Pedro Pérez Herrero.
- 5 Santos Rodríguez González.
- 6 Lino Torres García.
- 7 Amós Primo Martín.
- 8 Elías Nieto Guerrero.
- 9 Victoriano Corniero del Olmo.
- 10 Jerónimo Martín González.
- 11 Benigno González Cuende.
- 12 Luís López Pastor.
- 13 Secundino Fernández Ocaña.
- 14 Amalio Marcilla Fuente.
- 15 Mateo Martín Serna.
- 16 Lorenzo Fernández León.
- 17 Santiago Martín Pérez.
- 18 Pedro Maestro Martín.
- 19 José García García.
- 20 Vidal Diez Maestro.
- 21 Atanasio Sandoval López.
- 22 Fernando Gonzalo Martín.
- 23 Tomás García Cambróz.
- 24 Andrés González Olea.
- 25 Juan González Cuende.
- 26 Félix Noval Martín.
- 27 Bernardo González Provedo.
- 28 Santos Vallejo González.
- 29 Pedro Muñoz Mañero.
- 30 Félix García Varón.
- 31 Andrés Estalayo Fernández.
- 32 Timoteo Rey Pérez.
- 33 Juan García Romo.
- 34 Manuel López Bartolomé.
- 35 Gabino Ruíz Rey.
- 36 Mariano Ruíz Pérez.
- 37 Tomás Vallejo López.
- 38 Tiburcio Sanz.
- 39 Manuel Diez Maestro.
- 40 Atanasio de las Fuentes.
- 41 Fausto Gil Pérez.
- 42 Hilario Vallejo Provedo.
- 43 Dionisio Martín García.
- 44 León Gil Pérez.
- 45 Victoriano Fuente Fernández.
- 46 Francisco Muñoz Martín.
- 47 Cipriano Calvo Campos.
- 48 Donato Osorno Ortega.
- 49 Pedro Fuente López.
- 50 Mariano García Franco.
- 51 Isidro Martín Vallejo.
- 52 Santos González Sandoval.
- 53 Francisco Pérez García.
- 54 Miguel García López.
- 55 Victor Vázquez.
- 56 Saturnino González Sandoval.
- 57 Dámaso Diez Martín.
- 58 Manuel Serna Maestro.
- 59 Ezequiel de la Parte Maestro.
- 60 Bernabé Mencías.
- 62 Ventura Sánchez Vallejo.

- 63 José Fernández Rubio.
- 64 Andrés Vallejo Provedo.
- 65 Julian Calvo Campo.
- 66 Vicente Barrio Alvarez.
- 67 José Alonso Pastor.
- 68 Nicasio Diez Crespo.
- 69 Miguel Marcilla Aparicio.
- 70 Faustino Vallejo Miguel.
- 71 Antonio Fuente Rojo.
- 72 Arsenio Gil Pérez.
- 73 Tomás Fuentes Merino.
- 74 Eulogio Estalayo Pérez.
- 75 Valentín Ruíz Gutiérrez.
- 76 Manuel Calvo Campo.
- 77 Santos García León.
- 78 Agustín Abad Gutiérrez.
- 79 Atilano Fuente Pérez.
- 80 Antonio Fuente Rey.
- 81 Ciriaco Abia Salvador.
- 82 Nicolás García Gutiérrez.
- 83 Alejo González García.
- 84 Melchor González García.
- 85 Francisco Varón González.
- 86 Pedro Herrero Abia.
- 87 Pedro Osorno Padilla.
- 88 Julian Pérez García.
- 89 Luís Pérez García.
- 90 Lázaro Maestro Martín.
- 91 Julian Maestro León.
- 92 Pantaleón García Maestro.
- 93 Angel Prieto de Trio.
- 94 Agustín López Bartolomé.
- 95 Laureano López García.
- 96 Miguel Gutiérrez Prado.
- 97 Gregorio Jorde Estalayo.
- 98 Ezequiel Macho Alonso.
- 99 Juan Serna Pérez.
- 100 Gregorio Hornillos Gallego.
- 101 Nicasio Vitores.
- 102 Santiago Nozal Martínez.
- 103 Sixto Seco Pérez.
- 104 Ignacio Sánchez Cuende.
- 106 Carlos García Cuena.
- 107 Feliciano Ibáñez.
- 108 Mariano Fernández León.
- 109 Eustaquio Peña Pérez.
- 110 Matías Martín Vallejo.
- 111 Angel Calvo del Campo.
- 112 Juan Francisco Pérez.

Espinosa de Villagonzalo 8 de Julio de 1888.—El Presidente, Juan García.—Hipólito García, Manuel López, Dámaso García é Ignacio Sánchez, Interventores.

Sección 15.—Gozón.

- 1 Gabriel Delgado Morillo.
- 2 Lino Sarmiento Medina.
- 3 Joaquín Salvador Lores.
- 4 Antonio Montes Santos.
- 5 Valentín Alario Pardo.
- 6 Pedro Medina Ríos.
- 7 Clemente Diez Medina.
- 8 Juan Llorente Sarmiento.
- 9 Liborio Medina Calle.
- 10 Anselmo Diez Medina.
- 11 Eusebio Sarmiento Medina.
- 12 Bruno Fernández Moreno.
- 13 Bruno González Santos.
- 14 Antonio Guerra Ríos.
- 15 Senén Salvador Sarmiento.
- 16 Trifón Salvador Valles.
- 17 Pedro Puertas Diez.
- 18 Epifanio Pozo Medina.
- 19 Benigno Gutiérrez Llorente.
- 20 Castor Sarmiento Medina.
- 21 José Sarmiento Mozo.

- 22 Blas Salvador Lores.
- 23 Saturio Merino Gutiérrez.
- 24 Isidoro Diez Montes.
- 25 Clemente Montes Requies.
- 26 Pablo Llorente Espinosa.
- 27 Ruperto Calle Guerra.
- 28 Eugenio Pérez Rey.
- 29 Pedro Martín Alvarez.
- 30 Mariano Medina Valderrábano.
- 31 Braulio Diez Relea.
- 32 Mariano Pozo Medina.
- 33 Toribio Puebla Diez.
- 34 Julian Gutiérrez Pérez.
- 35 Cecilio Martín Llorente.

Gozón 8 de Abril de 1888.—El Presidente, Cecilio Martín.—Toribio Puebla, Julian Gutiérrez, Mariano Pozo y Braulio Diez, Interventores.

Sección 16.—Guardo.

- 1 Pedro Fernández Diez.
- 2 Felipe Bravo Pérez.
- 3 Santos de la Loma.
- 4 Toribio Monje Alba.
- 5 Prudencio Rodríguez.
- 6 Manuel Martínez Gómez.
- 7 Aquilino Diez Pérez.
- 8 Pedro de Liébana Bravo.
- 9 Manuel Monje.
- 10 José Santos Martín.
- 11 Melchor Serrano.
- 12 Francisco Villalba Macho.
- 13 Lino Monje Cabrero.
- 14 Carlos Cordero Fernández.
- 15 Francisco Sáez Presa.
- 16 Juan Bartolomé Gutiérrez.
- 17 Clemente París Robles.
- 18 Valentín Luís Campero.
- 19 Mariano Rodríguez.
- 20 Toribio Márcos París.
- 21 Juan de Prado Fernández.
- 22 Tomás Rueda.
- 24 Andrés Antón Cagigal.
- 25 Julian de Liébana.
- 26 Adrián Rabanal.
- 27 Felipe Diez Liébana.
- 28 Juan Hompanera.
- 29 Pedro Loma Santos.
- 30 Paulino Rodríguez.
- 31 Domingo Monje Monje.
- 32 Andrés Simón.
- 33 Ezequiel Enrique.
- 34 Carlos Monje Cabrero.
- 35 Julian de la Fuente.
- 36 Hilario González.
- 37 Lorenzo Martínez.
- 38 Juan Antonio de la Fuente.
- 39 Pedro Fernández Lombraña.
- 40 Dionisio Monje.
- 41 Isaác Monje Serrano.
- 42 Mariano de la Gala.
- 43 Quintín González.
- 44 Juan Santos Abad.
- 45 Pedro Martínez.
- 46 Juan de Liébana Diez.
- 47 Pablo Cerezo.
- 48 Ricardo Landaburo.
- 49 Antonino López.
- 50 Bruno de Liébana Diez.
- 51 Andrés Fernández López.
- 52 Mariano del Collado.
- 53 Donato Villalba.
- 54 Manuel de Liébana.
- 55 Miguel Abad.
- 56 Juan Herrero García.
- 57 Julian Monje Liébana.

- 58 Tomás Fernández Diez.
- 59 Vicente Vegas de Prado.
- 60 Miguel Pérez.
- 61 José Gutiérrez Ramos.
- 62 Estéban Martínez.
- 63 Estanislao Gutiérrez.
- 64 Simón Monje.
- 65 Julian Plaza.
- 66 Márcos de la Fuente.
- 67 Miguel Alonso.
- 68 Ezequiel del Blanco.
- 69 Juan Bravo Pérez.
- 70 Hipólito Francisco.
- 71 Juan Fernández Vega.
- 72 Simón Sánchez.
- 73 Ceferino de Liébana.
- 74 Trifón Pérez.
- 75 Pedro de Prado Fernández.
- 76 Bonifacio Plaza.
- 77 Luís Martínez Cuevas.
- 78 Juan Bravo Ruíz.
- 79 Martín Rodríguez.
- 80 Gregorio Macho.
- 81 Angel Fernández Herrero.
- 82 Anacleto Fernández.
- 83 Juan de la Gala.
- 84 Mariano Herrero.
- 85 Facundo Gutiérrez.
- 86 Antonio Bravo.
- 87 Tomás Villalba Rodríguez.
- 88 Francisco Fernández.
- 89 Pedro Ruíz Monje.
- 90 Ezequiel Herrero García.
- 91 Anacleto Barba.
- 92 León de Prado.
- 93 Aniceto del Blanco.
- 94 Lorenzo Pérez Ruíz.
- 95 Bernabé Serrano.
- 96 Anastasio de Vega.
- 97 Bruno Bravo Ruíz.
- 98 Agustín García de la Foz.
- 99 Agustín Francisco.
- 100 Miguel del Blanco.

Guardo 8 de Abril de 1888.—El Presidente, Miguel del Blanco.—Bruno Bravo, Agustín Francisco, Anastasio de Vega y Agustín García de la Foz, Interventores.

Sección 17.

Herrera de Pisuerga.

- 1 Gregorio Rucandio Martín.
 - 2 Mamerto Maestro Ramos.
 - 3 Nicomedes Ortega Franco.
 - 4 Felipe Gómez Rubio.
 - 5 Eugenio López Diez.
 - 6 Luís Mediavilla Maestro.
 - 7 Pedro Barrio Martín.
 - 8 Pedro Juan Calvo.
 - 9 Eusebio Martín Redondo.
 - 10 Deogracias Rodríguez Val.
 - 11 Juan Maestro Bregón.
 - 12 Isidoro Vallejo Merino.
 - 13 Gervasio Martín García.
 - 14 Antolín Calleja Cañizal.
 - 15 Raimundo Frómista Vallejo.
 - 16 Santiago Rodríguez Maestro.
 - 17 Mariano Gala Ruíz.
 - 18 Francisco G. Pastor.
 - 19 Eusebio Barreda Ortega.
 - 20 Eugenio Parra Cobo.
 - 21 Policarpo Zurita Pérez.
- Herrera de Pisuerga 8 de Abril de 1888.—El Presidente, Policarpo Zurita.—Eusebio Barreda y Francisco Pastor, Interventores.

Sección 18.—Itero Seco.

- 1 Braulio Vegas Vela.

2 Nicolás Simón Ruiz.
 3 Lorenzo Calle Macho.
 4 Benito García Rey.
 5 Juan Calle Macho.
 6 Vicente León Bregón.
 7 Pablo León Bregón.
 8 Mariano Hernando Lorenzo.
 9 Manuel Franco Herrero.
 10 Maximino León Bregón.
 11 Mariano Lorenzo Alonso.
 12 Primitivo Valderrábano Olmo.
 13 Juan Hernando Pedroche.
 14 José Pérez Merino.
 15 Mariano García Fontecha.
 16 Victor Valcayo Primo.
 17 Tomás Calle Pérez.
 18 Pedro García Rey.
 19 Quirico Cofreces Calle.
 20 Gregorio López Cantoral.
 21 Anastasio Pérez Merino.
 22 Juan Lorenzo Herrero.
 23 Andrés Polvorosa Merino.
 24 Andrés León Pedroche.
 25 Pedro Hoz Merino.
 26 Juan Garrido Calle.
 27 Mariano García Terceño.
 28 Blas Bustamante Fernández.
 29 Manuel Merino Merino.
 30 Pedro Melendro del Olmo.
 31 Tomás Herrero Merino.
 32 Pedro Merino Calle.
 33 Matías Heras Soto.
 34 Angel Herrero Merino.
 35 Cesáreo del Olmo Cofreces.
 36 Sabas Soto Gutiérrez.
 37 Manuel Antón Pascual.
 38 Joaquín López Merino.
 39 Dámaso Ruiz Serna.
 40 Carlos López Merino.
 41 Calisto Ruiz Lorenzo.
 42 Froilán Ibáñez Herrero.
 43 Mariano González Gutiérrez.
 44 Manuel Llanos Rey.
 45 Fructuoso M. Valderrábano.
 46 Juan Ibáñez Herrero.
 47 Mariano Hoz Campo.
 48 Félix Bravo Calle.
 49 Márcos Acero Merino.
 50 Pablo Ibáñez Herrero.
 51 Felipe Rodríguez Merino.
 52 Felipe Gutiérrez Calle.
 53 Juan Hernando Lorenzo.
 54 Atanasio Pérez García.
 55 Manuel Ibáñez Hoz.
 56 Eleuterio Clemente Ibáñez.
 57 Francisco López Lorenzo.
 58 Pedro Ibáñez Herrero.
 59 Faustino Diez Hoz.
 60 Pedro López Merino.
 61 Miguel Hoz Hoz.
 62 Julian Hoz Campo.
 63 Benito Merino Calle.
 64 Bonifacio Ibáñez Herrero.
 65 Plácido García Heras.
 66 Antonio Merino Merino.
 67 Antolín Valderrábano del Olmo.
 68 Eulogio García López.
 69 Gregorio Viejo Campo.
 70 Juan Calle Hoz.
 71 Rosendo Santos Merino.
 72 Lorenzo del Olmo Soto.
 73 Eusebio Melendro del Olmo.
 74 Alejo Hoz Campo.
 75 Calisto Hoz Pérez.

Itero Seco 9 de Abril de 1888.—
 El Presidente, Calisto de la Hoz.—
 Gregorio Viejo, Rosendo Santos,
 Eusebio Melendro, Juan Calle, Ale-

jo de la Hoz y Lorenzo del Olmo, In-
 terventores.

Sección 19.—Mantinos.

1 Julian Alonso Diez.
 2 Cosme Llorente Salazar.
 3 Tomás Izquierdo Macho.
 4 Leoncio Izquierdo Macho.
 5 Marcelino Hompanera de Cos.
 6 Luis García Gutiérrez.
 7 Martín García Martín.
 8 Luis Fernández Diez.
 9 Estéban García y García.
 10 Estéban Diez Valdeón.
 11 Valentín Cuesta Martín.
 12 Tirso del Blanco García.
 13 Ventura Diez Rodrigo.
 14 Pantaleón Vélez Salazar.
 15 Cipriano del Blanco García.
 16 Epifanio Villalba Fernández.
 17 Pantaleón Hompanera.
 18 Simón Hompanera Castrillo.
 19 Narciso Márcos García.
 20 Vicente Mayordomo.
 21 Félix García.
 22 Francisco Villalba Luis.
 23 Gabriel Salazar Alonso.
 24 Pablo Villalba Luis.
 25 Juan Taranilla Prieto.
 26 Juan Santos Campero.
 27 Telesforo Santos Campo.
 28 Simón Taranilla Salazar.
 29 Manuel Martínez Alonso.
 30 Francisco Llorente Villalba.
 31 Pedro Martín Rodríguez.
 32 Ambrosio Mayordomo Diez.
 33 Bernardo Martínez Alonso.
 34 Antonio Montes Cuevas.
 35 Hilario Provedo Diez.
 36 Benigno París Luis.
 37 Teodoro Rodríguez Diez.
 38 Simón Martín Rodríguez.
 39 José Márcos Fernández.
 40 Narciso Salazar Martínez.
 41 Joaquín Villalba Fernández.
 42 Pedro Llorente Salazar.
 43 Andrés Llorente Salazar.
 44 Eulogio Lobato García.
 45 José Llorente Diez.

Mantinos 8 de Abril de 1888.—El
 Presidente, Joaquín Villalba.—An-
 drés Llorente, Pedro Llorente, Eu-
 logio Lobato y José Llorente, In-
 terventores.

Sección 20.—Membrillar.

1 Eustaquio Martín.
 2 Gabino Montes.
 3 Gregorio Escudero.
 4 Bernardino Ibáñez.
 5 Bernardino Aparicio.
 6 Cayetano González.
 7 Gabino Gómez.
 8 Alejo Márcos.
 9 Donato Martín.
 10 Aniceto Pérez.
 11 Andrés González.
 12 Mariano Mediavilla.
 13 Pedro Campo.
 14 Angel Martín.
 15 Bernardo Martín.
 16 Ponciano Treceño.
 17 Froilán Martín.
 18 Nicolás Ibáñez.
 19 Valeriano Treceño.
 20 Sebastián Mediavilla.
 21 Quirico González.
 22 Mariano Lerones.
 23 Atanasio Herrero.

24 Ramón Cuadrado.
 25 Fernando Noriega.
 26 Julian Revilla.
 27 Alejandro Herrero.
 28 Pedro Montes.
 29 Angel Pérez.
 30 Santos Márcos.
 31 Damián López.
 32 Estéban Herrero.
 33 Lorenzo Montes.
 34 Valentín Franco.
 35 Robustiano Mediavilla.

Membrillar 8 de Abril de 1888.—
 El Presidente, Pablo Delgado.—
 Eustaquio Martín, Mariano Martín,
 Braulio Martín y Pedro Herrero,
 Interventores.

Sección 24.—Páramo de Boedo.

1 Juan Martín García.
 2 Hilario Abia.
 3 Ildelfonso Abia.
 4 Gabino Gutiérrez.
 5 Juan Herrero Nieto.
 6 Martín Moreno.
 7 Braulio Garrido.
 8 Pompeyo Martín.
 9 Julian Ortega.
 10 Pablo Terceño.
 11 Casimiro Terceño.
 12 Gabriel Gutiérrez.
 13 Santiago Ibáñez.
 14 Santos Martín García.
 15 Eustaquio Aguilar.
 16 Jacinto Merino.
 17 Gregorio Merino.
 18 Nicolás Nieto.
 19 Manuel Cuesta.
 20 Alejandro Raigoso.
 21 Manuel Fuente García.
 22 Lucas Martín.
 23 Miguel Merino.
 24 Cándido Martín.
 25 Segundo Martín Aguilar.
 26 Atanasio Rosales.
 27 Lorenzo Márcos.
 28 Manuel Barrio.
 29 Mariano Martín.
 30 Melchor Martín.
 31 Hipólito García.
 32 Tiburcio Tablares.
 33 Bernardo Jorde.
 34 Bartolomé Gala.
 35 Mariano Gallego.
 36 Juan Abia Roldán.
 37 Ezequiel Peña.
 38 Juan Márcos.
 39 Zacarías Márcos.
 40 Patricio Nieto.
 41 Lucas Garrido.

Páramo de Boedo 8 de Abril de
 1888.—El Presidente, Lucas Garri-
 do.—Zacarías Márcos y Juan Már-
 cos, Interventores.

Sección 25.—Pedrosa de la Vega.

1 Julian Martín.
 2 Pedro Martínez.
 3 Valentín Toribio.
 4 Miguel Andrés.
 5 Pantaleón Andrés.
 6 Cándido Fernández.
 7 Domingo Machón.
 8 Feliciano Diez.
 9 Angel Pérez.
 10 Felipe Fernández.
 11 Santiago Pérez.
 12 Valentín Márcos.
 13 Francisco Caminero.

14 Benigno Rodríguez.
 15 Anselmo Laso.
 16 Fausto Ríos.
 17 Natalio Gonzalo.
 18 Urbano Franco.
 19 Fermín San Martín.
 20 Vicente Varela.
 21 Tomás Díaz.
 22 Dámaso González.
 23 Laureano Martínez.
 24 Pablo Márcos.
 25 Jenaro Gonzalo.

Pedrosa de la Vega 8 de Abril de
 1888.—El Presidente, Pablo Már-
 cos.—Jenaro Gonzalo, Laureano
 Martín, Dámaso González y Ventu-
 ra Valbuena, Interventores.

Sección 26.—Pino del Río.

1 Hilario Martín Andrés.
 2 Nemesio Laso Calleja.
 3 Fructuoso Montero Comillas.
 4 Urbano García Montero.
 5 Eugenio Alonso Fontecha.
 6 Ambrosio Diez Ledantes.
 7 Santos González Mesías.
 8 Eladio Provedo Salas.
 9 Juan Tejedor Campo.
 10 Telesforo García Diez.
 11 Eustaquio Alonso y Alonso.
 12 Julian Andrés Machón.
 13 Eulogio Peña Fontecha.
 14 José Fontal Montero.
 15 Francisco Alonso Macho.
 16 Bernabé Fernández Acero.
 17 Laureano Mayordomo Solares.
 18 Pablo Alonso Macho.
 19 Antonio García Quijano.
 20 Atanasio Ayuela Cofreces.
 21 Nicomedes Fontecha Alonso.
 22 Angel Puebla Calvo.
 23 Santos Terceño Relea.
 24 Manuel Diez Valdeón.
 25 Deogracias Márcos González.
 26 Isidoro Ayuela Cofreces.
 27 Bonifacio Gutiérrez Rico.
 28 Miguel Alonso Macho.
 29 Mariano Quijano Martín.
 30 Pedro Montero Martín.
 31 Vicente Maldonado Rodríguez.

Pino del Río 8 de Abril de 1888.
 —El Presidente, Santos González.
 —Angel Puebla y Mariano Ayuela,
 Interventores.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regen-
 te, en nombre de su Augusto Hijo
 D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha
 dignado conceder matrícula y exa-
 men en la segunda quincena del mes
 de Octubre próximo a los alumnos
 a quienes falten una ó dos asigna-
 turas para terminar los estudios del
 Bachillerato ó los de Facultades,
 Escuelas profesionales y Escuelas
 Normales, bajo las condiciones si-
 guientes:

1.ª Se solicitará dicho examen
 en la primera quincena de Octubre,
 mediante instancia dirigida al Jefe
 del establecimiento de enseñanza
 respectivo.

2.ª El examen consistirá en do-
 ble número de preguntas del fijado
 para los ordinarios.

3.º Los alumnos que queden suspensos no tendrán derecho á nuevo examen, y si á que se les conceda matrícula ordinaria de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo y á ser admitidos á la prueba de curso en los meses de Junio y Setiembre de 1889, y

4.º Los que examinándose en el mes de Octubre queden suspensos perderán su derecho á seguir los estudios como alumnos libres, toda vez que dentro ya del curso académico de 1888-89, han sido alumnos oficiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y publicación en la *Gaceta*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año económico de 1887 á 88, que se forma en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal, á saber:

Día 1.º de Abril.

Presentada la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones de este mes, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior.

Se acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 30 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

La Corporación quedó enterada del traslado del Fielato de Consumos á la casa del arrendatario.

Asimismo quedó enterada de los pliegos de reparos á las cuentas de 1879 á 80 y 1880 á 81.

Se acordó que D. Angel Camina, de esta vecindad, comparezca ante la Corporación á formalizar el contrato de arriendo de una casa de su propiedad para el Maestro de niños, á fin de consignar el importe de la renta en el presupuesto de 1888 á 89.

Día 8.

Se acordó que se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto municipal para 1888 á 89, sometiéndole á la discusión y votación definitiva de la Junta.

Se declaró de urgente necesidad la reparación de las paredes del Consistorio y cumplidas las formalidades que determina el segundo párrafo del art. 166 de la ley Municipal se pague su importe con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente, por no haber crédito abierto en el mismo para dicho servicio.

Se acordó en Junta municipal la adopción de medios para cubrir el encabezamiento de Consumos en 1888 á 89, proponiendo en primer término los encabezamientos gremiales y en segundo los arriendos

con libertad de ventas, excluyendo siempre los cereales.

Día 15.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia participando haber sido aprobadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1886 á 87, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Se acordó pedir la ejecución de la sentencia de este Juzgado municipal pronunciada en juicio verbal el día 30 de Octubre de 1886 contra D.ª Juliana Diez, vecina de Capillas, sobre pago de 149 pesetas 80 céntimos que adeuda á este Municipio, autorizando á D. Robustiano Pérez, Regidor Síndico, para que personándose en el Juzgado municipal de esta villa, promueva la ejecución y la continúe conforme á lo dispuesto para estos casos en la ley de Enjuiciamiento civil.

Día 22.

Se acordó por unanimidad autorizar y se autorizó el padrón de cédulas personales para 1888 á 89 y que se remita á la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia para su examen y aprobación.

Día 29.

Se leyó una comunicación del Gobierno civil de esta provincia participando haber sido aprobadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al período de 1879 á 1880, que fueron rendidas por el Alcalde D. Doroteo Blanco y el Depositario D. José M.ª García, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Leída otra comunicación participando haber sido aprobadas las cuentas municipales de 1880 á 1881, rendidas por el Alcalde D. Doroteo Blanco y el Depositario D. José M.ª García, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad requerir á dicho Depositario para que ingrese dentro de tercero día las 37 pesetas con 13 céntimos que en esta cuenta existen de diferencia á favor de los fondos municipales, puesto que no figuran como primera partida de cargo en la cuenta de 1881 á 1882.

Se procedió en Junta municipal á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1888 á 89, ascendiendo á la suma de 13.439 pesetas 95 céntimos, acordando que con certificación literal del acta se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento del artículo 150 de ley Municipal.

Día 6 de Mayo.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Día 13.

Resultando estar en descubierto el arrendatario de Consumos por

el cuarto trimestre del actual año económico, se acordó por unanimidad requerirle para que realice el ingreso antes del día 16 de este mes.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Angel Camina y D. Manuel Blanco Cisneros, de esta vecindad, pidiendo como Alcalde y Depositario respectivamente en el año económico de 1883 á 84, que se forme el oportuno expediente de exención de rendir la cuenta del Pósito de dicho año, por no haber tenido movimiento sus caudales, se acordó acceder á lo solicitado.

Día 20.

La Corporación quedó enterada de haberse satisfecho el cuarto trimestre de Consumos del actual año económico, quedando por este concepto saldada y finiquitada la cuenta con la Hacienda y el Ayuntamiento.

Se acordó informar á la Comisión provincial de Pósitos que procede declarar exento al Ayuntamiento de 1883 á 84 de rendir la cuenta del Pósito de dicho año, con remisión del expediente original para la resolución que proceda.

Día 27.

Resultando consignadas en el presupuesto municipal para el año de 1888 á 89 4.140 pesetas y 77 céntimos para las obras de reparación de la Casa Consistorial, y considerando que los trabajos de conservación y reparación que exijan las obras de cargo de los Ayuntamientos se llevarán á cabo sin más limitación que la de ajustarse á los créditos que con arreglo al art. 17 de la ley de 13 de Abril de 1877 deben consignarse al efecto en los presupuestos municipales y la de observar las reglas de contratación prescritas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó: Que por una Comisión compuesta de los señores Concejales D. Sinforoso Camina y D. Pío Alonso, auxiliada de D. Francisco Puertas, vecino de Palencia, como perito práctico, se haga inmediatamente un detenido reconocimiento del edificio, y por el resultado que á su juicio les merezca, extienda la oportuna memoria acerca de los trabajos que crea deban ejecutarse, jornales y materiales que se han de emplear, coste de los mismos y medios que han de emplearse para llenar dicho servicio.

Día 3 de Junio.

Se acordó pagar de Imprevistos 15 pesetas por una comisión acerca de los apéndices de territorial.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el corriente mes.

Día 10.

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento á D. Julian Antolín Molina, Depositario de fondos provinciales y vecino de Palencia.

Día 17.

Se acordó que se hagan efectivos

todos los créditos que tiene á su favor este Municipio y se satisfagan todas las obligaciones que pesan sobre el mismo, empleando para ello, si fuese necesario, los procedimientos de apremio sin consideraciones de ningún género y con especialidad contra los deudores en el concepto de segundos contribuyentes, evitando de esta suerte los perjuicios que por morosidad puedan seguirse al Ayuntamiento.

Día 24.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de D. Fulgencio Giraldo, de esta vecindad, manifestando que teniendo que tomar posesión del contrato de arriendo de Consumos de este término municipal el día 1.º de Julio próximo, ha dispuesto situar el único Fielato central en su casa-habitación como punto conveniente para el servicio público y nombrado para el resguardo á D. Alejandro Villa y Donato Giraldo, de este domicilio.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del corriente mes.

Meneses 14 de Julio de 1888.—El Alcalde, Francisco Camina.—El Secretario, Ladislao Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Frechilla.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento se halla de manifiesto completamente terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1888 á 89. Los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que el reglamento determina, dentro del plazo de ocho días, á contar del en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el bien entendido que transcurrido dicho término no será admitida ninguna reclamación por justa y legal que fuere.

Frechilla 13 de Julio de 1888.—El Alcalde, Tomás Márcos.

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 19, 20 y 21 del corriente, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; asimismo y en las indicadas fechas se abonarán también pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 11 de Julio de 1888.—El Director, Marcelo Barrios.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.